



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8701**Edicto de notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 749/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. MARLON HIBBERT con N.I.E.: X8851584B, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. MARLON HIBBERT con N.I.E.: X8851584B habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 66013 TOMO 4467 LIBRO 1628 FOLIO 53 CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO VEINTIDÓS DE ORDEN.- Apartamento de la Planta Piso del Edificio 5, identificado como B-5-2, con acceso por el zaguán que arranca del vial interior. Tiene una superficie construida de OCHENTA Y TRES METROS DOS DECÍMETROS CUADRADOS, más tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados de coladuría, y una terraza de veintiún metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda todo, mirando desde el acceso al mismo: por el frente, en parte rellano y caja de escaleras, y en parte vuelo de zona común; por la derecha entrando, en parte rellano y caja de escaleras, y en parte vuelo de zona común; por la izquierda, en parte rellano y caja de escaleras, en parte vuelo de zona común, y en parte número veintiuno de orden; y por el fondo, con vuelo de zona común. Le es ANEJO el espacio de aparcamiento número 25, situado en la zona de aparcamientos; de superficie doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de paso; por la derecha entrando, con el aparcamiento 24; por la izquierda, con el aparcamiento 26; y por el fondo, con zona común. Y el uso y disfrute del Solarium situado sobre el propio apartamento en la Planta Cubierta o Azotea; de superficie setenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda, mirando desde el vial interior: por el frente, con vuelo de zona común, y en parte caja de escaleras y rellano; por la izquierda, en parte vuelo zona común, en parte caja de escaleras y rayano, y en parte terraza aneja a la número veintiuno de orden; por la derecha, en parte caja de escaleras y rellano, y en parte vuelo zona común; y por el fondo, con vuelo de zona común. Este solarium prestará servidumbre de paso/acceso a la zona donde se halla la antena de T.V. terrestre. Su cuota de copropiedad es la del cuatro coma dieciocho por ciento. El acceso a esta vivienda se efectuará directamente desde la calle Estrella, número 3 de la policía urbana, a través de los zaguanes de entrada.- Forma parte de un Complejo sito en la calle Margalides, en donde se halla señalado con el número 28 de la policía urbana, de la Urbanización Bahía de Palma, sita en el término municipal de Calvià.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: soltero, disfruta del pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 30 de julio de 2007 ante el Notario de Calvià, D. Manuel Luis Beltrán García.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 3.753,46 €

Recargos de apremio ordinario 750,68 €

Intereses de demora 541,21 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 5.295,35 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **5.295,35€.**



De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 17/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 28 de abril de 2014

Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell
La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

